

**Exp. 1/2019 GRETA 2020/79232**  
**Subv. Lugares de Culto.-**

El Excmo. Sr. D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 2 y 3 de marzo de 2020 (BOCCE de 3 de marzo de 2020, nº 19 extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2019 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Primero.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

**Segundo.-** La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 5.962 de 04 de febrero de 2020, el perfil de la entidad colaboradora y en la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 05 de marzo de 2020, se han presentado 4 solicitudes.

**Tercero.-** Cumplidos los trámites de revisión y subsanación, las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de valoración, en aplicación de los criterios establecidos, con el resultado contenido en el informe de fecha 6 de julio de 2020, realizando la siguiente baremación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	



**Cuarto.-** Con fecha 23 de julio de 2020 el Consejero de Fomento y Turismo dictó propuesta de resolución provisional, que fue notificada a los solicitantes el 24 de julio de 2020, publicada en la web de EMVICESA el 3 de agosto de 2020 y en el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta el 28 de julio de 2020, abriéndose plazo de 10 días para alegaciones.

**Quinto.-** La Entidad colaboradora EMVICESA no ha recibido, dentro del plazo establecido, ninguna alegación.

**Sexto.-** La convocatoria del ejercicio 2019 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes que no se han alterado después del trámite de alegaciones.

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	

**Séptimo.-** Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

**1. Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:**

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	



**La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

**Esta propuesta se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.**

**La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo incluido en el Anexo II.**

**El Consejero de Fomento y Turismo  
Instructor**

**Alberto Ramón Gaitán Rodríguez**

